CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 27/2015
PROVISIÓN DE PERIÓDICOS, CON LA EMPRESA EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A. (5 DÍAS) AD REFERENDUM C.D. Nº 58/2014 ID: 283.757

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de Febrero del año dos mil quince, el **Ministerio de Hacienda**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cedula de Identidad Nº **2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 23 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la empresa **EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A. 5 DÍAS,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle **España Nº 1755 e/ Rca. Dominicana y Pitiantuta, Tel.: 021 204-114**, representada para este acto por el señor **ENRIQUE RAFAEL RODRÍGUEZ DUARTE** con Cedula de Identidad Civil Nº **2.111.000**, en su carácter de Representante. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes **(RUC) 80064796-3**; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO**.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/14 "PROVISION DE PERIODICOS AD REFERENDUM" (ID Nº 283.757)**", adjudicada por Resolución D.A. N° 33 de fecha 20 de enero de 2015, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. El presente contrato.-
2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones suplementarias
2.1.3. Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de los Bienes a ser suministrados por el Proveedor.
2.1.4. Condiciones Especiales del Contrato;
2.1.5. Especificaciones técnicas, programas de suministros, y programa de actividades;
2.1.6. Condiciones Generales del Contrato; y
2.1.7. Resolución de Adjudicación N° 33 de fecha 20 de enero de 2015.
2.1.8. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o Declaración Jurada.

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.----------

2.3. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se

estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

3. **CLÁUSULA TERCERA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra sujeto a Reprogramación Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015.----------

3.2. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/14 – "PROVISION DE PERIDIODICOS AD REFERENDUM" (ID Nº 283.757)**,convocado por el Ministerio de Hacienda.----------

4. **CLÁUSULA CUARTA PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

4.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

4.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un **monto mínimo de G. 3.980.000 (Guaraníes Tres Millones Novecientos Ochenta Mil) y un monto máximo de G. 7.950.000 (Guaraníes Siete Millones Novecientos Cincuenta Mil), IVA incluido,** estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE Nº 2

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio unitario	Precio total cant. Mín.	Precio total cant. Max.
1	55101504-001	Adquisición de Periódico Cinco días (lunes a viernes)	Unid	Ejemplar	398	795	10.000	3.980.000	7.950.000
PRECIO TOTAL								3.980.000	7.950.000

4.3. **El PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.--------

4.4. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos.----------

4.5. **EL PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del bien, número de contrato, número de orden de compra, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los bienes que fueron proveídos; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

4.6. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

4.7. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de **EL PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

4.8. El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

4.9. No se reconocerán reajustes de precios si no se realiza la provisión de los bienes en el plazo estipulado.----------

4.10. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de

estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

5. CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El Contrato tendrá una vigencia desde el 01 de marzo y por 12 (doce) meses.----------

6. CLÁUSULA SEXTA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. Efectuada la adjudicación y formalización del contrato, el Oferente deberá proveer en forma inmediata, luego de ser recepcionada la orden de compra del **Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.**--

6.2. La provisión para el **Ministerio de Hacienda** de los periódicos ABC Color, Ultima Hora, La Nación, Crónica, Popular y Periódico Cinco días deberán ser proveídos de Lunes a Viernes , los Sábados y los domingos según especificaciones técnicas en el Edificio Central (Palma y Chile).----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

7.1. La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Recursos Administrativos dependiente de la D.A. ----------

7.2. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Novena (multas) del presente contrato a través del **Dpto. de Monitoreo de Contrato** dependiente de la CUOC, otorgar la conformidad por los bienes recibidos queda a cargo de la dependencia.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1. **EL PROVEEDOR** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del **MINISTERIO DE HACIENDA**, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 28 (veinte y ocho) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la **COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos siguientes a la firma del Contrato.----------

8.2. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una

compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

8.3. **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

9. CLÁUSULA NOVENA MULTAS.

9.1. El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Compra, aplicables en los siguientes casos:

- En caso de no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito en Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- En caso de no entregar los bienes en el plazo establecido.

9.2. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a **LA CONTRATANTE**, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por **LA CONTRATANTE** en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles.----------

9.3. La aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, conllevará a la rescisión del contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" . O en su defecto seguir aplicando la multa hasta provisión definitiva de los bienes----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

10.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

11. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

11.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

12.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

12.2. EN FE DE LO CUAL, LA CERTIFICADORA Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (DOS) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE

NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR:

ENRIQUE RAFAEL RODRÍGUEZ DUARTE
REPRESENTANTE
EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.